

ANEXO II: DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO-LABORAL EXIGIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Condiciones de capacidad psicofísica para la certificación de valoración de aptitud para las categorías profesionales: Factor de Entrada 23/55PM y Controlador 23/56PM:

1. Visión - Agudeza visual:

Si existe visión binocular:

- Agudeza visual: 0.500 en un ojo y 0.175 en el otro ó 0.300 en cada ojo, por separado, en la escala de Wecker, sin o con corrección.

Si existe visión en su solo ojo:

- Agudeza visual: 0.500 en la escala Wecker, sin o con corrección.

2. Visión - Otras condiciones:

No hay otros criterios de visión.

3. Audición:

Percepción de la voz conversacional a 4 metros binaural y a 2 metros en el lado peor, con o sin prótesis auditivas.

No hay criterios audiométricos.

Otras condiciones otorrinolaringológicas: No padecer alteraciones del habla que dificulten la comunicación verbal suficientemente clara.

4. Sistema locomotor y aparato respiratorio:

Capacidad motriz suficiente para realizar trabajos con ordenador y otras tareas administrativas.

Estado anatómico y funcional del sistema locomotor que permita la realización correcta de trabajos físicos ligeros.

No hay criterios espirométricos.

5. Sistema cardio-vascular:

Estado general del sistema cardio-vascular que permita la realización de trabajos físicos ligeros.

6. Psiquismo:

No presentar patología que impida el desempeño de las funciones propias de la categoría profesional.

7. Otros:

No padecer enfermedad alcohólica crónica.

No presentar indicios analíticos de consumo de drogas.

En los supuestos de concurrencia de alguna discapacidad en la persona candidata, los Servicios Médicos de la entidad, en coordinación con el Servicio de Prevención, valorarán las condiciones de capacidad psicofísica en función de que las circunstancias personales de aquella sean compatibles con el desempeño de las tareas y funciones del puesto mediante la realización de ajustes y adaptaciones razonables en este.

